

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**8295** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en G. Lovera, 1, de Córdoba, para el establecimiento de una línea a 25 KV., desde subestación «Cordobilla» a caseta nudo «A», en Puente Genil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 25 KV., entre subestación central «Cordobilla» y nudo «A» (nueva fábrica de membrillos del «Ser. Chacón»), en Puente Genil, de 3.926 metros de longitud, con cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, que tiene por objeto dotar a Puente Genil de una alimentación nueva, haciendo frente al aumento de potencia de dicha localidad.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 10 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—734-14.

**8296** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. de 25 KVA., de 10 / 15 / 0,220 / 0,127 KV., en Calatayud (A. T. 173/77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Comunidad de Regantes-Sindicato de Riegos», con domicilio en Calatayud, Gracián, 3, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo intemperie y línea de acometida, sita en término municipal de Calatayud, Vega de Peitas Alto, destinada a suministro de energía eléctrica a las bombas de riego, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Comunidad de Regantes de Calatayud» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10/15/0,220/0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón, y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA., de 10/15/0,220/0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV. y 297 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de Calatayud y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 21 de enero de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—324-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**8297** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de marzo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	78,897	80,157
1 dólar canadiense .....	70,461	70,770
1 franco francés .....	17,285	17,360
1 libra esterlina .....	149,471	150,278
1 franco suizo .....	42,235	42,485
100 francos belgas .....	252,894	254,321
1 marco alemán .....	39,274	39,499
100 liras italianas .....	9,360	9,401
1 florin holandés .....	36,727	36,931
1 corona sueca .....	17,379	17,474
1 corona danesa .....	14,345	14,418
1 corona noruega .....	15,055	15,133
1 marco finlandés .....	19,093	19,201
100 chelines austriacos .....	544,368	549,886
100 escudos portugueses .....	194,538	196,126
100 yens japoneses .....	35,863	36,061

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**8298** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de San Sebastián-Ventaberrí.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses, línea San Sebastián-Ventaberrí, en otra equivalente de autobuses y adjudicar directamente a la Compañía del «Tranvía de San Sebastián, S. A.», el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de San Sebastián en la titularidad concedente de este servicio, por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 28/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Vehículos afectos a la concesión: 7 autobuses.

B) Tarifas: Las que, oficialmente aprobadas para los servicios urbanos con autobuses, estén vigentes en la fecha de inauguración del servicio acomodado al nuevo régimen concesional.

C) Plazo: Hasta el 2 de octubre de 2016, en que procede la reversión al Ayuntamiento de San Sebastián.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.